



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, la parte actora aporta avalúo del bien objeto de litigio.

Cartago, Valle del Cauca, julio 13 de 2022

Sin Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial Col. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca julio diecinueve(19) de Dos Mil Veintidós(2022)

RADICADO: 76-147-40-03-001-**2013-00296**-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MARÍA TERESA RIVERA BETANCUR
ORLANDO DE JESÚS VÉLEZ SALDARRIAGA
DEMANDADA: GUILLERMO LEÓN GRAJALES HERNÁNDEZ
AUTO N°: 1719

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se da traslado del avalúo presentado a través del dictamen pericial.

Por lo expuesto, el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Del avalúo rendido que asciende a la suma de \$**132.111.000,00**, presentado por la parte actora, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (art. 444 del CGP).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez